

Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 22 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 43440

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/932/2015, de 4 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional ORP.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Internacional ORP resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. Pascual Llongueras Arola, D. Pedro Manuel Rodríguez Mondelo, y D.ª Natalia Méndez Castejón, según consta en la escritura pública número 2.113, otorgada el 31 de octubre de 2013, ante el notario del llustre Colegio de Catalunya, con residencia en Terrassa, D. Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Suárez, complementada con la escritura pública número 814, otorgada el 16 de abril de 2015 ante el mismo notario.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle del Buen Gobernador, número 16, C.P. 28027, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. Dotación.

La dotación inicial asciende a treinta mil euros (30.000,00 €). La dotación es dineraria v ha sido desembolsada en su totalidad.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a las escrituras públicas a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

Promover y fomentar, a través de publicaciones, videos, contenidos digitales, análisis, informes, estudios, desarrollos lúdicos, ferias, congresos, conferencias, cursos y demás actos, la prevención de riesgos laborales, la salud laboral, la seguridad en el trabajo, las buenas prácticas de las empresas en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y, en general, aquellos aspectos vinculados con el bienestar de las personas en el entorno laboral y profesional.

Promover, fomentar e implementar los valores, contenidos y soluciones asociados a la seguridad en el trabajo y la salud laboral a través de acuerdo con empresas, Administraciones, fundaciones, sindicatos, asociaciones profesionales, gremios, asociaciones patronales y demás entidades, privadas o públicas, vinculadas al mundo laboral.

Desarrollar criterios, pautas, protocolos y políticas encaminadas a mejorar la seguridad laboral y el bienestar de las personas en el entorno laboral y profesional a partir de una apuesta por la mejora de la calidad de los sistemas existentes.

sve: BOE-A-2015-5650



Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 22 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 43441

Establecer metodologías de comunicación e información para una mayor difusión de las finalidades y objetivos marcados.

Desarrollar y estimular el desarrollo soluciones tecnológicas y/o conceptuales para facilitar la implementación y difusión de políticas y soluciones para mejorar la seguridad laboral y el bienestar de las personas en el entorno laboral y profesional.

Colaborar con los medios de comunicación para difundir mensajes coherentes con las finalidades y objetivos marcados. Estimular la traslación la sociedad de un mensaje coherente con seguridad y el bienestar en el entorno laboral.

Colaborar en proyectos, tanto a nivel nacional como internacional, con otras entidades, ya sean públicas o privadas, para obtener una mayor sinergia de recursos y experiencia.

Investigar y estar al día de las novedades en la prevención de riesgos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo, manteniendo relaciones con universidades, asociaciones y entidades profesionales y otros grupos de investigación de todo el mundo y compartir información.

Promover y desarrollar proyectos de investigación, jornadas divulgativas, Congresos, para mejorar la sostenibilidad, competitividad, eficacia y eficiencia de la Empresa.

Promover y desarrollar investigaciones sobre nuevas formas de organizar el trabajo y su repercusión en la Prevención de Riesgos Laborales.

Quinto. Patronato.

Presidente: D. Pedro Manuel Rodríguez Mondelo. Vicepresidente Ejecutivo: D. Pascual Llongueras Arola.

Secretaria: D.ª Natalia Méndez Castejón.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas en la escritura de constitución y en documentos privados con firma legitimada notarialmente.

Fundamentos de derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.



Núm. 122

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 22 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 43442

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional ORP y su Patronato.

Madrid, 4 de mayo de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X